



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 2021
(24 de noviembre de 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA FDLF-LP-017-2021"**

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE
CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993, LOS DECRETOS DISTRITALES 740 DE
2019 Y 374 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" en el Artículo 1.- *"Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos"*.

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón está interesado en adelantar el proceso de contratación para: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN TEMAS DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN"***.

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$375.551.506) M/CTE**, incluido IVA; correspondiente a la vigencia fiscal 2021, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 726 del 11 de noviembre de 2021, con cargo al proyecto de inversión 1762, denominado "Un nuevo contrato para dotación social, prevención y atención de la violencia intrafamiliar y/o violencia sexual en Fontibón".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Que, de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección pertinente para ***PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN TEMAS DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN***, corresponde a Licitación Pública, en atención al objeto y cuantía del proceso.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publico el Aviso de convocatoria pública, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y los demás documentos precontractuales en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II el día 05 de noviembre de 2021.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II desde el día 05 de noviembre hasta el 22 de noviembre de 2021, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, y respecto a las recibidas, su respuesta se efectuó oportunamente el 24 de noviembre de 2021 conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección deberá ordenarse por medio de un acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Fontibón,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLF-LP-017-2021 que tiene por objeto ***PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EN TEMAS DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN***, por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$375.551.506)** M/CTE, incluido I.V.A y demás costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2021, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 726 del 11 de noviembre de 2021, con cargo al proyecto de inversión 1762, denominado “Un nuevo contrato para dotación social, prevención y atención de la violencia intrafamiliar y/o violencia sexual en Fontibón”.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMITÉ EVALUADOR. Conformar el Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y los aspectos de ponderación, ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. Se procederá mediante memorando a designar el respectivo comité evaluador.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos, sus anexos, y el pliego de condiciones electrónico y demás complementarios, podrán ser consultados en el Sistema de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>.

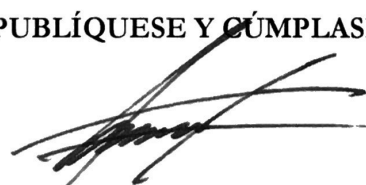
ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Plataforma de contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad al artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDERSON ACOSTA TORRES
ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN (E)

Proyectó: Wilmer Pinzón- Abogado apoyo Contratación	Firma: 
Revisó: Lina Flórez- Abogada coordinadora Contratación	Firma: 